



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

### REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA

Informe N° 129-2013-OEFA/DS-HID

#### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PLUSPETROL NORTE S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Plataforma 123 del Yacimiento Chambira del Lote 8
c.	Ubicación	El Lote 8 se ubica en la región norte de la amazonia peruana comprende un área aproximada de 497,027.33 Ha de extensión.  El derrame de recortes de perforación se produjo de la Poza 1502 de la Plataforma 123 del Yacimiento Chambira del Lote 8, distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto.



#### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	Especial	X
b.	Fecha de supervisión	08 de enero de 2013.		
c.	Objeto de supervisión	Verificar la activación del Plan de Contingencia y constar acciones de limpieza y rehabilitación de áreas impactadas por el derrame de recortes de perforación.		

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitorios, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

#### 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

#### <sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

##### Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### <sup>4</sup> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

##### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

#### <sup>5</sup> LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.**- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

#### <sup>6</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Cuadro 01: Instalación supervisada con fecha 08 de enero de 2013.

Descripción	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Norte	Este
Zona del derrame	9 562 314	464 174
Altura	129.77 m.s.n.m.	

## VI. DATOS GENERALES DEL DERRAME

N°	Descripción	Datos Generales
01	Empresa causante	PLUSPETROL NORTE S.A.
02	Fecha del derrame	02 de enero de 2013
03	Hora de inicio	Indeterminado
04	Hora de término	5:00 horas
05	Tipo de producto derramado	Recortes de Perforación del Pozo 1502
06	Volumen derramado aproximado	600 galones
07	Volumen recuperado aproximado	Se está recuperando por bomba de succión y manualmente a la Poza 1503.
08	Extensión del área afectada	Frente de la Poza 1503: aprox. 720 m <sup>2</sup> . Alrededor de la Poza 1502: aprox. 224 m <sup>2</sup>



## VII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión de campo se realizó las siguientes acciones:

- Reunión previa en la oficina del Campamento Trompeteros con los representantes de la empresa Pluspetrol.
- Recepción de charla de seguridad por parte de la empresa Pluspetrol, previa salida al punto de derrame de recortes de perforación.

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Se verificó las acciones realizadas por Pluspetrol en aplicación de su Plan de Contingencia.
- Constatación de la activación del Plan de Contingencia.
- Se realizó la georreferenciación en coordenadas UTM de las áreas impactadas por el derrame de recortes de perforación.
- Se determinó el área de suelo impactada por derrame de recortes de perforación con la ayuda de un equipo GPS.
- Se constató el punto de colapso donde se produjo el derrame de recortes de perforación de la Poza 1502.
- Se observó falla de la geomembrana que permitió salir recortes de perforación a la parte externa de las tres pozas de recortes de perforación.
- Se realizó toma de muestras de suelo en tres puntos y una muestra de punto blanco.
- Se realizó toma de vistas fotográficas de las instalaciones y áreas impactadas por el derrame de petróleo crudo
- Se realizó un recorrido completo de las áreas impactadas para determinar la afectación de suelos, flora y en pequeña magnitud la zona aguajal.
- Se realizó el levantamiento del Acta de Supervisión Especial.
- Se solicitó a la administrada información complementaria en relación al derrame.



## VIII. MUESTREO AMBIENTAL

### VIII.1 Estaciones

**Cuadro 01:** Instalación y puntos de monitoreo de calidad de suelo realizadas del 03 al 04 de febrero de 2014.

N°	Ubicación de la Estación de Monitoreo	COORDENADAS UTM (Sistema WGS 84)	
		Norte (m)	Este (m)
MS-01	Muestra Blanco, a 32 metros del derrame	9562354	0464134
MS-02	Frente a la Poza 1503D	9562315	0464153
MS-03	Frente a la Poza 1502D	9562336	0464190
MS-04	Lado derecho de la Poza 1502D	9562336	0464200



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

### VIII.2 Resultados

**Cuadro N° 03:** Resultados de muestra de suelo.

Parámetros de Control	Valor (MS-01 mg/kg)	Valor (MS-02 mg/kg)	Valor (MS-03 mg/kg)	Valor (MS-04 mg/kg)
Aluminio	10,328.5	8,222.7	10,589.5	8,738.7
Antimonio	<0.005	<0.005	<0.005	<0.010
Arsénico	0.44	5.94	0.20	0.11
Bario	96.50	766.93	79.65	92.29
Berilio	0.692	0.879	0.364	0.171
Cadmio	0.133	0.240	0.007	0.029
Cobalto	1.704	6.650	0.876	0.943
Cromo total	13.84	12.77	16.76	16.05
Cobre	26.41	25.85	5.51	5.31
Mercurio	2.5390	3.4244	3.0533	1.6514
Manganeso	36.96	417.28	18.64	13.32
Molibdeno	0.02	1.27	<0.02	0.07
Níquel	3.27	10.95	2.28	1.12
Plata	0.058	0.063	0.071	0.134
Plomo	9.00	21.60	7.33	7.99
Selenio	<0.005	<0.005	<0.005	<0.005
Thorio	2.263	3.243	1.371	1.569
Talio	0.568	0.1248	0.0710	0.0815
Uranio	0.8853	0.9025	0.3753	0.5576
Vanadio	35	25	18	21
Zinc	17.29	87.27	12.46	20.87
TPH (C <sub>10</sub> -C <sub>40</sub> , ug/g)	<3	43	<3	<3





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

El 27 de febrero de 2013, PLUSPETROL remitió información solicitado mediante Acta de Supervisión S/N<sup>7</sup>.

San Isidro, 07 AGO. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

---

<sup>7</sup> Registro N° 2013-E01-007101